



CONSULTA PÚBLICA

ASUNTO: Elaboración del proyecto de nueva ordenanza municipal reguladora de la actividad y precio por la prestación de servicios de conciliación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La capacidad normativa de las Entidades Locales está reconocida con carácter general en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), conforme al cual, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen reconocida, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

En el ejercicio de dicha potestad normativa de carácter reglamentario, las Entidades Locales deben seguir para su elaboración y aprobación el procedimiento general establecido en el art. 49 de la LRBRL.

Además, el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que “en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

Por último, y con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”

El Ayuntamiento de Liérganes tiene la intención de llevar a cabo en este año 2025 la regulación del servicio de ludotecas, talleres deportivos que ofrece a los ciudadanos para favorecer la conciliación familiar, y extender la oferta de actividades de ocio y culturales de la población infantil.

I.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

El Ayuntamiento de Liérganes mantiene como un objetivo primordial de sus actuaciones coordinar recursos, propuestas, esfuerzos, y nuevos planteamientos para abordar desde la realidad municipal acciones encaminadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, así como a ofrecer alternativas de ocio y cultura a los niños.





Sabedores de los problemas de conciliación familiar en periodos vacacionales este Ayuntamiento ha venido ofertando diversas actividades como ludotecas de verano, talleres o campus deportivos.

Consecuencia de lo anterior, se ha consolidado en el Ayuntamiento Liérganes la prestación del servicio de conciliación en el verano y en otros periodos con el objetivo de fomentar la armonía familiar.

Hasta la fecha las diferentes ludotecas, talleres o campus que se han sucedido se han organizado y reglamentado por los Servicios Sociales, siendo cierto que el resultado ha sido positivo, también lo es que se ha puesto de manifiesto la necesidad de abordar una regulación general que sirva de marco para la prestación del servicio en sucesivas ocasiones.

Con esta Norma Reguladora se pretende, por lo tanto, regular los aspectos comunes a la prestación del servicio siendo, no obstante, conscientes de que los mismos deberán individualizarse y pormenorizarse para cada servicio concreto.

Igualmente se considera conveniente establecer el importe a satisfacer por los usuarios para contribuir con el gasto de las actividades de las que se benefician.

II.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Hasta la fecha las diferentes ludotecas o talleres que se han sucedido se han organizado y reglamentado por los Servicios Sociales. Siendo cierto que el resultado ha sido positivo, también lo es que se ha puesto de manifiesto la necesidad de abordar una regulación general que sirva de marco para la prestación del servicio en sucesivas ocasiones.

Con esta Norma Reguladora se pretende, por lo tanto, regular los aspectos comunes a la prestación del servicio siendo, no obstante, conscientes de que los mismos deberán individualizarse y pormenorizarse para cada servicio concreto.

III.- OBJETIVOS

Desde el Ayuntamiento de Liérganes se han observado algunas cuestiones que necesitan ser reguladas o revisadas:

a.- Se pretende recoger una regulación más detallada y concreta sobre la actividad, de manera que las familias puedan conocer los criterios de selección de los usuarios en las actividades ofertadas por el Ayuntamiento.

b.- También se pretende establecer el importe a satisfacer por las familias por el uso de las actividades.

IV.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

Las opciones son mantener la situación regulando sin ordenanza y financiando el servicio todos los vecinos, sean usuarios o no o regular mediante Ordenanza.

Se considera mejor opción regular la actividad permitiendo un mejor conocimiento





por los vecinos de las normas a aplicar dado las garantías de publicidad de las ordenanzas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el **plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Bordas García

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

